

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 8.594/2011

No habiéndose podido practicar notificación personal a los interesados; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y

en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso-Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expediente.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.

01/HU/09 (Bis); Empresa "Enecor, Energías Renovables, S.L.L."; Polígono Industrial "Tecnocórdoba", C/ 15, nave 51-B; Córdoba; 02/11/09.

01/HU/09 (Bis); Empresa "Proedis" (Departamento de Información); Apartado de Correos, nº 77 F.D.; Cádiz; 02/11/09.

Villa del Río, a 30 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.